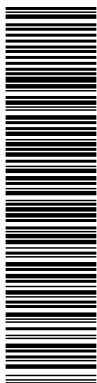


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM.977305FB8CA93CE6894E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

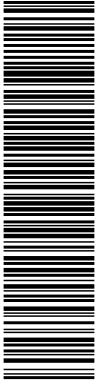


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 27 de octubre de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: <b>JGL 20231027</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53

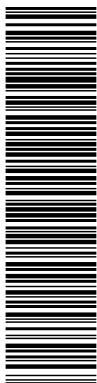


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM.277365FB8CA93CE6934E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de octubre de 2023**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

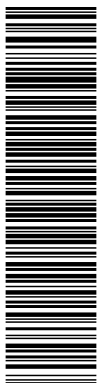
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez. Se excusan, la Delegada Laura del Carmen Iglesias Cano y el Delegado José Ángel Calle Gragera. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, y el Titular de la Asesoría Jurídica D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y cuarenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

No hubo.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

- No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS PREMIOS Y CONCURSOS DEL CARNAVAL ROMANO 2023 Y UNA POSIBLE PRÓRROGA PARA EL CARNAVAL 2024.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 27 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación al contratista D. Diego Espinosa Barrero (Cultura en mis Tacones) del contrato de “Servicio de gestión de los premios y concursos del Carnaval Romano 2023 y una posible prórroga para el Carnaval 2024”.

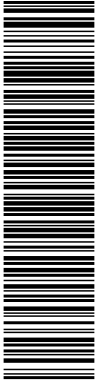
Con fecha 27 de febrero de 2023 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 54.135,00 euros más 11.368,35 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es Carnavales de 2023 con posibilidad de prórroga a Carnavales de 2024.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 21 de septiembre de 2023, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “*Que la empresa adjudicataria de este contrato. Don Diego Espinosa Barrero con NIF 09196689R, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que este técnico municipal elaboró y que como Responsable del Contrato ha vigilado su cumplimiento detallado de los requisitos estipulados en el mismo y que han sido presentados por la empresa mediante los correspondientes documentos exigidos como son la Memoria Técnica y el Dossier de Prensa. Que no se ha*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*modificado el contrato y que se han cumplido los plazos de ejecución establecidos en el mismo. Que en ningún momento y por ninguna causa se ha suspendido el contrato ni se ha modificado el cronograma de trabajo previsto. Que siguen vigentes los objetivos del contrato. Por todo ello, quien firma este informe entiende necesaria la prórroga establecida de dicho contrato.”*

Por la Concejal Delegada de Festejos y con fecha 21 de septiembre de 2023 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de octubre de 2023 en el que se concluye “*No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado (...)*”
- 2º.- Escrito del contratista de fecha 15 de octubre de 2023 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de gestión de los premios y concursos del Carnaval Romano 2023 y una posible prórroga para el Carnaval 2024”.
- 3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 17 de octubre de 2023 en el que se indica que “*PRI-MERO.- Que existe un compromiso de gasto futuros en la operación contable RC con nº de operación 220229000176 por importe de 72.600,00 € para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024*”.
- 4º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 20 de octubre de 2023 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal*
- 5º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de octubre de 2023 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

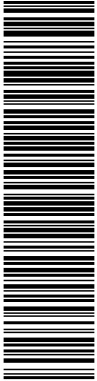
Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Prorrogar el contrato “servicio de gestión de los premios y concursos del Carnaval Romano 2023 y una posible prórroga para el Carnaval 2024”, adjudicado al contratista D. Diego Espinosa Barrero (Cultura en mis Tacones), por el período del Carnaval 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM-277305FB8CA93CE68934E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Festejos; a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista; a las Delegaciones de Cultura y Hacienda para su conocimiento y/o efectos procedentes.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PAVIMENTACIÓN CAMINOS Y PASEOS DEL ALBARREGAS.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor es el siguiente:

1.- Con fecha 23 de octubre de 2023, por la entidad mercantil EULEN S.A., adjudicataria del contrato “Pavimentación de los caminos y paseos del Albarregas”, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución hasta el 2 de diciembre, motivado por las inclemencias meteorológicas.

2.- El plazo de ejecución es de 2 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 24 de octubre de 2023, por la responsable del contrato se, emite informe en el que se indica (sic):

*“Vista la solicitud presentada por EULEN S.A, en el cual nos aporta un escrito explicando que las inclemencias meteorológicas impiden la correcta aplicación del pavimento, ciertamente en este mes de octubre hemos tenido en Extremadura dos Borrascas Aline con fuertes vientos, rachas intensas y precipitaciones abundantes y la Borrasca Benard con fuertes vientos y precipitaciones abundantes. Estas precipitaciones impide la correcta aplicación del pavimento de doble tratamiento superficial con emulsión asfáltica afectando a la estabilidad y rigidez en las mezclas asfálticas.*

*Que no vemos inconveniente en ampliarle el plazo de un mes hasta el 2 de Diciembre*

*Replanteo de la obra: 1 de septiembre de 2023.*

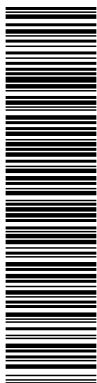
*Comienzo de la obra 2 de septiembre de 2023.*

*Terminación de la Obra 2 de noviembre de 2023.*

*Fin de la obra con Ampliación de plazo de 30 días: 2 diciembre de 2023”*

4.- Con fecha 25 de octubre de 2023, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de “Pavimentación de los caminos y paseos del Albarregas”, adjudicado a EULEN S.A., estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 2 de diciembre de 2023.

**Segundo.-** Notificar al contratista y responsable del contrato la ampliación del plazo de ejecución.

**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista; y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA NO AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE 2023 DEL CONTRATO DE SERVICIO GESTIÓN TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.**

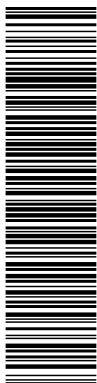
Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 1 de junio del 2.023, D. Oscar Gálvez Moraleda, en representación de la empresa Wartung Aplicaciones Técnicas 2.018 S.L.. mercantil adjudicataria del contrato de Servicio de gestión del taller de pintura e ilustración en la Biblioteca municipal se presenta escrito por el que solicita la revisión del precio del contrato y que dice lo siguiente (sic):

**“Solicito:** la revisión de precio del contrato Expediente 328CM/21, “Servicio gestión taller de pintura e ilustración en la biblioteca municipal”, por procedimiento abierto simplificado, que actualmente venimos desarrollando con normalidad, y que nos fue adjudicado por el precio de 6.199€ (IVA excluido), por dos años y cuyo plazo de ejecución comenzó el 8 de abril de 2022.

**Motivo:** Aumento del salario mínimo interprofesional en un 8 por ciento y que se aplica con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023. Si son tan amables les rogamos modifiquen el precio de contrato desde el 1 junio de 2023 aumentando la cuantía anual en 495,92€ (IVA excluido) 8 por ciento anual. **Fijando el precio anual a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el término del contrato en 6.694,92€ (IVA excluido). Para poder hacer frente a los nuevos costes salariales”**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM-277305FB8C0A93CE8934E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre del 2.021 y se formalizó el 16 de febrero del 2.022.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 15 de junio del 2.023, por la que se resuelve iniciar expediente de revisión de precios del contrato.

2º.- Informe de la responsable del contrato, de fecha 13 de julio del 2.023 en el que se indica lo siguiente (sic):

*“... PRIMERO. Entiendo que los precios de contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica en los términos establecidos en la legislación vigente para dicho efecto.*

*SEGUNDO. En pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar la fórmula de revisión aplicable, en tales casos. Y cuando para un determinado tipo de contrato, se hayan aprobado formulas tipo, el órgano de contratación no podrá incluir otra fórmula de revisión diferente a esta en los pliegos y contratos.*

*TERCERO. Por tanto, como responsable de dicho contrato únicamente me corresponde informar que el taller se está llevando a cabo en los términos que dicta el informe inicial que eran los siguientes: Las características concretas del taller serían las siguiente: Taller destinado a niños y niñas desde 6 a 16 años. Se desarrollará cada viernes de los periodos contratado en dos turnos. El primer turno será de 17 a 18,15 h. y el segundo de 18,30 a 19,45 h. El monitor o monitora que resulte adjudicatario del servicio deberá acreditar formación académica o experiencia en dicha materia de al menos 2 años El precio del contrato asciende a la cantidad de 4.000 € cada año. La duración del contrato será de dos cursos escolares: de Octubre de 2021 a Mayo de 2022, y de Octubre de 2022 a mayo de 2023, prorrogable por un año.*

*PARA CONCLUIR QUE entiendo que no procede la revisión que solicita la empresa. Emitido este informe entiendo que serán los organismos competentes del Ayuntamiento (delegación de contrataciones y los servicios jurídicos) los que dictarán resolución.”*

3º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de julio del 2.0223 concluyendo lo siguiente (sic):

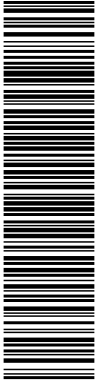
*“...A juicio del Letrado que suscribe, no procede acordar la actualización de precios solicitada por el contratista el precio del contrato aplicando las fórmulas de revisión que interesa la empresa contratista, ya que ello no tiene amparo legal.”*

4º.- Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 22 de agosto del 2.023, informando desfavorablemente la revisión de precios, en base a los siguiente (sic):

*“-El informe técnico de la persona responsable del contrato concluye que “no procede la revisión de precios solicitada por la empresa.”*



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- El informe jurídico concluye que “no procede acordar la actualización de precios solicitada por el contratista.”

5º.- Informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de septiembre del 2.023 por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejales Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2.023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** No acceder a la solicitud de revisión de precios suscrita por por la entidad Wartung Aplicaciones Técnicas 2.018 S.L, de conformidad con los informes emitidos.

**Segundo.-** Notificar al contratista y responsable del contrato la ampliación del plazo de ejecución.

**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista; y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CANINA EN MÉRIDA.**

Por la Concejales Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor es el siguiente:

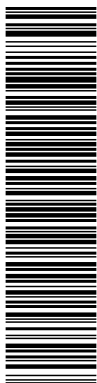
Con fecha 14.09.2023, por la Concejales Delegado de Comercio se formula propuesta para la contratación del Servicio de organización de la exposición nacional e internacional canina en el Edificio municipal IFEMA cedido a la Fundación FUNDECYT, parque científico y tecnológico de Extremadura según convenio de fecha 21 de marzo de 2023.

La autorización de la fundación para disponer del pabellón acompaña a referida propuesta.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM-277305FB8CA93CE68934E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: servicio**
- Objeto del Contrato:** Servicio de organización Exposición Nacional e Internacional Canina en Mérida
- Procedimiento de Contratación:** negociado sin publicidad por exclusividad
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 3.000,00 euros
- Plazo de Ejecución:** Anualidad 2023
- Prórrogas del contrato:** Anualidad 2024

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
2.479,34 euros	520,66 euros	3.000,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.958,68 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2023		3.000 euros	5 días en 2023
Prórroga	2024		3.000 euros	5 días en 2024

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 28.09.23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

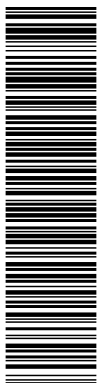
Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 06.10.2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, SOCIEDAD CANINA DE EXTREMADURA, con CIF G06178651, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
SOCIEDAD CANINA DE EXTREMADURA	2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM-277305FB8C0A93CE68934E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18.10.2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a SOCIEDAD CANINA DE EXTREMADURA , con CIF G06178651, por importe de 3.000,00 € IVA incluido, 2.479,34 € de base imponible más 520,66 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 24 de octubre de 2023, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, , las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del Servicio de organización de la Exposición Nacional e Internacional Canina en Mérida. en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SOCIEDAD CANINA DE EXTREMADURA , con CIF G06178651, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	2.479,34,00 €	520,66 €	3.000,00 €

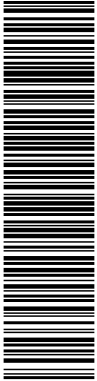
**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a un/una empleado/a municipal, responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo; a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean preciso y pertinentes, hasta la efectiva ejecución de lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria; asimismo, comunicarlo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA ENERGÉTICA CONSERVATORIO DE MÚSICA.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 24.02.2023 por la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio ambiente, Doña Carmen Yáñez Quirós se formula propuesta para la contratación de la Obra Mejora energética en el Conservatorio de música “Esteban Sánchez” de Mérida.

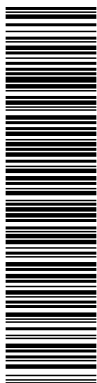
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico aprobado por el Órgano de Contratación.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Obras
- Objeto del Contrato:** Mejora energética en el Conservatorio de música “Esteban Sánchez” de Mérida
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 74.209,78 euros  
**Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.  
**Plazo de Ejecución:** 4 meses  
**Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
61.330,40 euros	12.879,38 euros	74.209,78 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
61.330,40 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 20%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		14.841,96	4

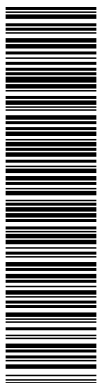
FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Entidad/Convenio				
Fondos FEDER EDUSI				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 80%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		59.367,82	4

Por el técnico de EDUSI MÉRIDA CENTRAL SICI DOMINUS S.L. D. Ángel Ausencio Contreras se informa que el coste del contrato debe considerarse elegible en cuanto cumple con la normativa europea de subvencionalidad del gasto, según el artículo 65 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006

Por resolución de esta Delegación y con fecha 17 de marzo de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10 de abril de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado municipal responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM-277305FB8CA93CE6834E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- AVAQS EMERITA, S.L.U.: importe total IVA incluido, 62.440,84 €, desglosado en 51.604,00 € de base imponible, más 10.836,84 € de IVA.
- AL SENERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.: importe total IVA incluido, 67.927,17 €, desglosado en 56.138,16 € de base imponible, más 11.789,01 € de IVA.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a AVAQS EMERITA, S.L.U., con CIF B06546915, por importe total IVA incluido de 62.440,84 €, desglosado en 51.604,00 € de base imponible, más 10.836,84 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Licitadores	Oferta económica	Mejoras de obras	Mejoras calidad materiales	Puntuación total
AL SENERA OBRAS Y SERVICIOS	70,62	0,00	0,00	70,62
AVAQS EMÉRITA	80,00	6,53	0,00	86,53

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 25 de octubre de 2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

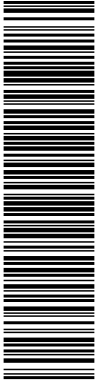
Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de mejora energética en el edificio del Conservatorio de Música “Esteban Sánchez” en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas AVAQS EMERITA, S.L.U., con CIF B06546915, por importe total IVA incluido de 62.440,84 €, desglosado en 51.604,00 € de base imponible, más 10.836,84 € de IVA.

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM-277305FB8C0A93CE8934E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo; a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean preciso y pertinentes, hasta la efectiva ejecución de lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria; asimismo, comunicarlo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

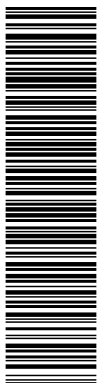
**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE NOTICIAS.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 19 de junio de 2023 por el Concejal Delegado de comunicación se formula propuesta para la contratación del Servicio de Suscripción al servicio de Noticias de Extremadura, Servicio Nacional de noticias, Noticias de Turismo regional y nacional así como al servicio de alertas.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM-277305FB8CA93CE68934E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicios
- Objeto del Contrato:** Suscripción al servicio de Noticias de Extremadura, Servicio Nacional de noticias, Noticias de Turismo regional y nacional así como al servicio de alertas
- Procedimiento de Contratación:** Abierto Simplificado sumario
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 9.511,52 €
- Plazo de Ejecución:** 12 meses
- Prorrogas del contrato:** 12 meses

PRESUPUESTO ANUAL BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
7.860,76 euros	1.650,76 euros	9.511,52 euros

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>
15.721,52 €

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	4.755,76	6 meses
Ejecución	2024	4.755,76	6 meses
Prórroga	2024	4.755,76	6 meses
Prórroga	2025	4.755,76	6 meses

Por resolución de esta Delegación y con fecha 21 de julio de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

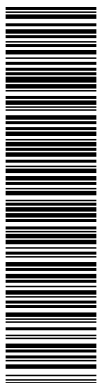
Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 2 de agosto de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado municipal responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- EUROPA PRESS.....8.276,40 euros ( 6.840,00 € BI + 1.436,40 € IVA)



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Agencia EFE.....9.438,00 euros ( 7.800,00 € BI + 1.638,00 € IVA)

Finalmente la unidad técnica en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Europa Press, por importe de por importe de 8.276,40 euros ( 6.840,00 € BI + 1.436,40 € IVA), por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESA	OFERTA	PUNTOS
EUROPAPRESS DELEGACIONES	6.840 EUROS	100
AGENCIA EFE	7.800 EUROS	39

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 24 de octubre de 2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

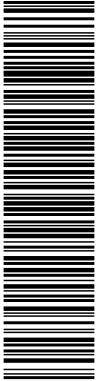
**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suscripción al Servicio de Noticias de Extremadura, Servicio Nacional de noticias, Noticias de Turismo regional y nacional así como al servicio de alertas en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Europa Press Delegaciones S.A., con CIF A 41606534 y con domicilio en Paseo de la Castellana, 210, 28046, Madrid, por el siguiente importe: 8.276,40 euros IVA incluido, desglosado en 6.840,00 € de Base Imponible más 1.436,40 € correspondientes al IVA.

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM-277305FB8C0A93CE8934E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo; a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean preciso y pertinentes, hasta la efectiva ejecución de lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria; asimismo, comunicarlo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, SERVICIO DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, QUE INCLUYA LA FIGURA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

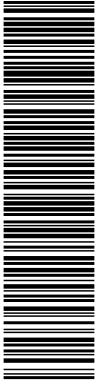
Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 13 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Grupo UNIVE Servicios Jurídicos S.L. del contrato “Servicio de adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que incluya la figura del Delegado de Protección de Datos”.

Con fecha 15 de diciembre de 2020 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 9.673,50 euros más 2.031,43 euros de I.V.A.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Con fecha 7 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la prórroga de este contrato por un año abarcando dicha prórroga por tanto desde el día 25 de noviembre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas que rige el contrato.

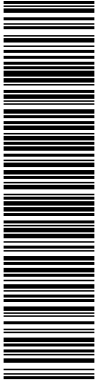
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 22 de septiembre de 2023, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: *Se trata de un servicio obligado tanto para las administraciones como para las empresas. Gran parte de las prestaciones han sido cumplidas pero requieren una permanente actualización. Por lo que respecta a la figura del Delegado de Protección de Datos es obligada y no puede ser asumida por el personal del Ayuntamiento. Por tanto, mi informe/propuesta consiste en que por parte de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación se acuerde una nueva prórroga del contrato hasta el 24 de noviembre de 2024*

Por el Concejal Delegado de Administración General y con fecha 21 de septiembre de 2023 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Administración General.
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 25 de septiembre de 2023 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 3 de octubre de 2023 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato "servicio de adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que incluya la figura del Delegado de Protección de Datos".
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 5 de octubre de 2023 en el que se indica que: *PRIMERO.- Que existe un crédito comprometido en la operación contable AD con nº de operación 220229000209 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2023*  
*SEGUNDO.- Puesto que se trata de una contratación de carácter plurianual, se comprueba la existencia del correspondiente compromiso de gasto futuros aprobado por Orden de la Delegada de Hacienda de fecha 04 de octubre de 2023, habiéndose efectuado una retención de crédito para la anualidad 2024 por importe de 11.217,23€ con nº de operación 220239000081.*
- 6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 6 de octubre de 2023 en el que se concluye *"No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito"*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 10 de octubre de 2023 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal*

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de octubre de 2023 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Prorrogar el contrato de “servicio de adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que incluya la figura del Delegado de Protección de Datos”, adjudicado a Grupo UNIVE Servicios Jurídicos S.L. por un periodo de un años, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 16 de diciembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Notificar al contratista y responsable del contrato la ampliación del plazo de ejecución.

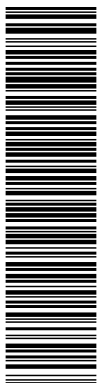
**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista; y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FARMACIA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 17 de mayo de 2023 por el Concejal Delegado de Deportes se formula propuesta para la contratación del suministro de material de farmacia para instalaciones deportivas por procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Suministros

**Objeto del Contrato:** Adquisición de productos y material de farmacia para las salas de curas de las instalaciones Deportivas.

**Procedimiento de Contratación:** abierto simplificado sumario.

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 3.499,65€

**Plazo de Ejecución:** 1 año

**Prórrogas del contrato:** 3 años

**Descripción de los lotes:**

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
3.072,29 €	427,36 €	3.499,65 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
10.579,71€ (IVA excluido)

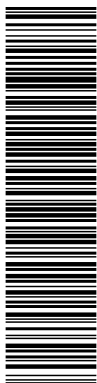
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		1.536,14 €	6
Ejecución	2024		1.536,14 €	6
Prórroga	2024		1.536,14 €	6
Prórroga	2025		3.499,65 €	12
Prórroga	2026		3.499,65 €	12
Prórroga	2027		1.536,14 €	6

Por resolución de esta Delegación y con fecha 21/07/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 03/08/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a una empleada municipal responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53

ESTADO  
**FIRMADO**  
05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- FARMACIA JOAQUIN CARLOS BOTELLA DIAZ, por la cantidad de 2.884,03 euros (2.486,23 € BI + 397,80 € de IVA)

Finalmente la unidad técnica en sesión celebrada el día 16/10/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a JOAQUIN CARLOS BOTELLA DIAZ con N.I.F 44519417L, por importe de 2.884,03 €, por ser la única oferta presentada y conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

OFERTA/PRECIO con IVA / Puntuación	MEJORA	PUNTUACIÓN FINAL
2884,03 5 €, 90,00 puntos	0 puntos	90,00 puntos

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 26/10/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

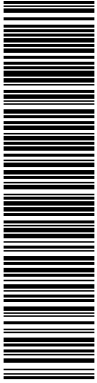
Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de adquisición de productos y material de farmacia para las salas de curas de las instalaciones Deportivas en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a JOAQUIN CARLOS BOTELLA DIAZ con N.I.F 44519417L, por importe de 2.884,03 euros (2.486,23 € BI + 397,80 € de IVA).

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM-277305FB8CA93CE68934E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

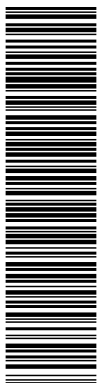
**PUNTO 11. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO, IMPOSICIÓN, ORDENACIÓN, REGULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

Por la Delegada de Hacienda, y en razón a la petición formulada por los responsables de las distintas áreas municipales, se trae a la mesa para su aprobación el proyecto de establecimiento, imposición, ordenación, regulación y modificación de distinta ordenanzas fiscales.

El expediente que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local consta del establecimiento, imposición, ordenación y regulación dos nuevas ordenanzas fiscales: una, de tasa de examen, debido a la necesidad de dotar al Ayuntamiento de Mérida de una ordenanza que compense o venga a paliar los gastos que conlleva la actividad administrativa derivada de la convocatoria de procesos selectivos; y otra, una ordenanza de precio público que regule la utilización del área de autocaravanas de la ciudad de Mérida. Las nuevas ordenanzas que se presentan son:

- Tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Mérida
- Precio Público por la utilización del área de autocaravanas de la ciudad de Mérida y la prestación de servicios

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por otro lado, se plantea el proyecto de modificación de siete ordenanzas fiscales por actualización de tarifas, según contratos, pliegos de condiciones, o estudio de costes, en su caso, de las siguientes ordenanzas:

- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo
- Tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales
- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura
- Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie
- Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida vehículos en la vía pública
- Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas reguladas
- Precio público por utilización de aparcamientos municipales en superficie en la ciudad de Mérida y la prestación de servicios

Por tanto, la Delegada solicita de la Junta de Gobierno Local se apruebe el proyecto de establecimiento, imposición, ordenación, regulación y modificación de las distintas ordenanzas fiscales.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1.a) LBRL por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

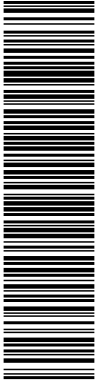
**Primero.-** Aprobar el proyecto de establecimiento, imposición, regulación, ordenación y modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

#### Tasas

- Ordenanza Fiscal de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Mérida.
- Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales
- Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida vehículos en la vía pública.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas reguladas.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

### Precios Públicos

- Precio Público por la utilización del área de autocaravanas de la ciudad de Mérida y la prestación de servicios.
- Precio público por utilización de aparcamientos municipales en superficie en la ciudad de Mérida y la prestación de servicios.

**Segundo.-** Someter el proyecto de establecimiento, imposición, regulación, ordenación y modificación de las ordenanzas indicadas a la consideración del Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN FRENTE A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.**

Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

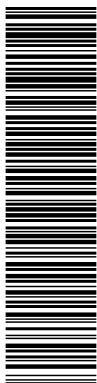
Proyecto de Modificación Puntual de la ORDENANZA DE PROTECCIÓN FRENTE A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, en su "Artículo 23.- Medidas para nuevos establecimientos de Pública concurrencia y Actividades, en locales que coexistan con vivienda", de la "SECCIÓN II. ACTIVIDADES DE OCIO, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE ASOCIACIONISMO", para incorporar algunas condiciones del "DECRETO 66/2022, de 8 de junio, por el que se establece el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en que aquéllos se desarrollan de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Vistos los informes que se acompañan, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1.a) LBRL por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-**Aprobar el Proyecto de Modificación Puntual de la ORDENANZA DE PROTECCIÓN FRENTE A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, en su "Artículo 23.- Medidas para nuevos establecimientos de Pública concurrencia y Actividades, en locales que coexistan con vivienda"

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Someter el proyecto de Modificación puntual de la Ordenanza indicada, a la consideración del Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE MÉRIDA.**

Por el Concejales Delegado de Comercio, Sr. José Ángel Calle Sánchez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor es el siguiente:

Tras la aprobación en sesión de Junta de Gobierno Local del 5 de mayo de 2023, de la concesión de ayudas destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística de Mérida. Y conforme a las Bases de la convocatoria, se hizo publica la relación de expedientes de las ayudas, destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística de Mérida en 2023, abriéndose plazo para la presentación de alegaciones y/o recursos. Una vez revisados los recursos de reposición planteados, la Comisión de Valoración propone para su aprobación la siguiente relación definitiva:

**Primero:** Estimar la alegaciones, y por tanto, resolver como expedientes FAVORABLES a los/as solicitantes, incluidos/as en la relación siguiente:

ANEXO I

Nº	N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/ A TITULAR RAZÓN SOCIAL	N.º CIF	IMPORTE
1	<b>8490</b>	<b>Supermercados Payda S.L.U:</b>	B06748263	1.000€
2	<b>10190</b>	<b>Noelia Mendoza Valero:</b>	76268587N	1.000€

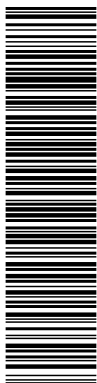
**Segundo:** Desestimar la alegaciones, y por tanto, resolver como expedientes NO FAVORABLES a los/as solicitantes, incluidos/as en la relación siguiente:

ANEXO II

Nº	N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/ A TITULAR RAZÓN SOCIAL	N.º CIF
1	<b>9239</b>	<b>Grupo Mérida Sda Coop. Especial</b>	F06645758
2	<b>9949</b>	<b>Juan Carlos Primante Scenna</b>	09224294Y

A la vista de la propuesta y analizada la documentación presentada por la Comisión de Valoración y Seguimiento de las Ayudas destinadas al mantenimiento de la Estructura comercial y turística de Mérida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM-277305FB8CA93CE8934E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar los términos de la propuesta transcritos en la parte expositiva de este acuerdo y, en consecuencia, resolver los recursos de reposición conforme a lo resuelto por la Comisión de Valoración, concluyendo el expediente de las Ayudas destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística de Mérida.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo, a las Delegaciones de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación a las empresas interesadas.

**PUNTO 14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN LA CAIXA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE POLO A POLO.**

Por el Concejales Delegado de Cultura, Sr. Antonio Luis Vélez Saavedra se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafiada cuyo tenor es: la aprobación y posterior suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación La Caixa, para la realización de la exposición de Polo a Polo, que tendrá lugar en la plaza Margarita Xirgú.

La actividad prevista se desarrollará en Mérida, entre el 18/12/2023 y el 19/01/2024 ambos inclusive. Siendo inaugurada el 21/12/2023, con fechas de apertura al público del 22/12/2023 al 17/01/2024.

Se aporta Informe Jurídico del cual se desprende lo siguiente “...el convenio reúne las condiciones necesarias para su suscripción”.

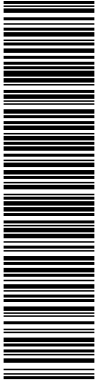
Asimismo, se aporta Informe Técnico, donde se destaca “...la idoneidad de la instalación de la exposición de la Fundación La Caixa, de Polo a Polo, en la Plaza Margarita Xirgú, donde nos descubrirá algunos de los espacios naturales más increíbles de la tierra, desde el Ártico hasta la Antártida, con el objetivo de mostrar la belleza y diversidad de los espacios naturales del planeta, así como sus amenazas”.

Tras lo anteriormente expuesto, el Concejales Delegado propone su aprobación.

Analizada la propuesta y estudiada la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

## ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación La Caixa, para la realización de la exposición de Polo a Polo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Fundación LA CAIXA; así como, a la Delegación de Patrimonio, para su inscripción en el Registro de Convenios, además de su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Cultura, la realización de todos los trámites que sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido el traslado de este Acuerdo a la Fundación LA CAIXA.

**PUNTO 15.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 138/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA , RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 40/2022, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE ENJOY WELLNESS MÉRIDA SOBRE CONTRATACIÓN.**

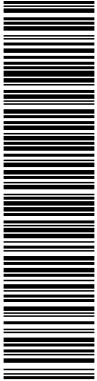
Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 138/2023, Procedimiento Ordinario 40/2022, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, interpuesta por la representación procesal de Enjoy Wellness Mérida, sobre contratación administrativa, (reequilibrio económico).

Es objeto de recurso contencioso-administrativo la desestimación presunta de la solicitud de reequilibrio formulada por la recurrente en fecha 18 de junio de 2021, ante el Ayuntamiento de Mérida, por la que se reclamó que se reconociese el derecho de la misma a que se le compensase en los términos especificados en la solicitud por la pérdida de ingresos ocasionada como consecuencia de los efectos del COVID 19 y de las medidas adoptadas por las Autoridades Públicas en la lucha contra la pandemia, entre el 8 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, cuantificando esa compensación en la suma de 221.684,95 euros y que se le reconociera el derecho a la compensación por los daños generados con posterioridad al citado período de corte, que se cuantificarán utilizando el mismo método señalado para el referido período de corte una vez sea posible su cuantificación.

El fallo de la Sentencia recoge lo siguiente:

*“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134030.9TFN3-T4VUQ-870TM-277305FB8CA93CE8934E7DC34DC47480561480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



por ser conforme a derecho, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en las presentes actuaciones.

*Librese testimonio de la presente, que quedará unido a los autos de su razón, recogándose el original en el Libro de sentencias de este Juzgado.*

*Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo presentar recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su notificación, recurso del que conocerá la Sala de lo CA del TSJ de Extremadura...”*

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Es por ello, que la Concejala Delegada que suscribe propone que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial.

Examinada la documentación que se acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia ,una vez que adquiera firmeza, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Dar traslado del Acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a debido efecto lo acordado, incluido el traslado de la Sentencia a las Delegaciones implicadas; asimismo, a las Delegaciones de Contrataciones y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

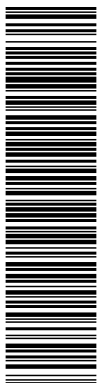
#### **B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE COMPROMISO GASTOS FUTUROS PARA EL PATROCINIO DEPORTIVO DE LA MARCA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 17 de octubre de 2023 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato privado de Patrocinio publicitario de la marca de la ciudad de Mérida a través del Campeonato de España de GTECER y CEEA a propuesta del Concejala-Delegado de Deportes.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos del próximo ejercicio 2024 por importe total de 8.000€.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

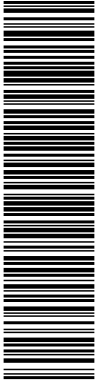
**Primero.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 8.000€ en la partida presupuestaria 3401\*22602, necesarios para el contrato privado de Patrocinio publicitario de la marca de la ciudad de Mérida a través del Campeonato de España de GTECER y CEEA, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024 (prórroga)	8.000€

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA SOLICITAR UNA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO EN EL NÚMERO DE TRABAJADORAS SOCIALES.**

Por la Sra. Alarcón Frutos, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

“Que por parte de la Junta de Extremadura, se acuerda el INICIO de procedimiento de modificación del número de profesionales de Trabajo Social para la prestación información, valoración y orientación reconocidos por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para los servicios sociales de atención social Básica, en concreto, según el acuerdo recibido en su punto 4º, dice textualmente:

*“El servicio social de atención social básica “020 MÉRIDA” para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio – único -, Mérida, con una población de 59.424 habitantes -según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de 01/01/2022, con un número de 14 profesionales del trabajo social reconocidos para la prestación y con una ratio de 1 profesional por cada 4.571 habitantes; se incrementaría en 1 el número de profesionales, quedando el servicio social con un total de 15 profesionales del Trabajo Social reconocidos para la prestación y con una ratio de 1 profesional por cada 3,954 habitantes”.*

*Para llevar a cabo esta propuesta el Excmo. Ayuntamiento de Mérida cuenta con 10 días hábiles para formular alegaciones y enviar la siguiente documentación a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias:*

*- Certificado de la Secretaria, o representante legal que corresponda de la entidad local interesada, donde se certifique el acuerdo alcanzado en pleno u órgano competente, de aprobación del incremento del número de profesionales de Trabajo Social, 1 profesional más de las que actualmente cuenta, lo que suponen 14 profesionales del Trabajo Social para la prestación del servicio social de atención social básica, y con fecha de reconocimiento del incremento desde el 1 de enero de 2023.”*

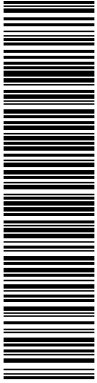
Por todo lo expresado anteriormente la Delegada que suscribe solicita:

La aprobación del incremento del número de profesionales de Trabajo Social, 1 profesional más de las que actualmente cuenta, lo que suponen 15 profesionales del Trabajo Social para la prestación del servicio social de atención social básica, fijándose el día 1 de enero de 2024 como fecha a partir de la cual se reconoce el incremento de profesionales.

Analizada la propuesta, tras la deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9TFN3-T4VUQ-870TM</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:18:49</b> Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Primero.-** Aprobar la solicitud de incremento del número de profesionales de Trabajo Social para este Ayuntamiento en 1 efectivo/plaza, con la categoría de Trabajador/a Social, para la dotación del Servicio de Atención Social Básica, a partir de la fecha de 1 de enero de 2024. Vinculándose y constatándose, al suscribir con la Administración Autonómica, en la redacción del futuro Convenio para el SIVO.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Sociales, encomendándole la realización de cuantos tramites sean necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido la comunicación a la Administración Autonómica, y la tramitación del procedimiento.

**Tercero.-** Trasladar a la Sección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 18 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.